

Consulta pública de la Comisión Europea sobre la revisión del marco regulatorio de MiFID II/MiFIR

[Public consultation on the review of the MiFID II/MiFIR regulatory framework](#)

1.- A quién va dirigida

Esta consulta está dirigida a todos los ciudadanos y organizaciones. Para la parte más técnica de la consulta se agradecen las aportaciones en particular de los Estados miembros, las autoridades nacionales competentes, las Autoridades Supervisoras Europeas, organizaciones de consumidores y participantes de mercado (tales como proveedores de servicios de suministro de datos, centros de negociación, empresas de servicios de inversión, gestores de activos, etc), organizaciones de FinTech y negocios de la UE (emisores tanto grandes como pequeños, compañías, incluidas las no cotizadas, start-ups).

La CNMV agradecería a todos los potenciales interesados arriba mencionados que le remitieran una copia de sus respuestas a la consulta a la dirección que se indica a continuación: documentosinternacional@cnmv.es

2. - Nota Informativa

La Consulta busca recoger evidencias sobre las áreas que requerirían ajustes específicos y apreciaría indicaciones sobre asuntos de priorización.

El documento contiene tres secciones. La **primera sección** busca recabar opiniones de todas las partes interesadas, aunque no sean especialistas, sobre sus experiencias en los dos años de aplicación de MiFID II/MiFIR, en particular sobre si una revisión centrada en ciertos aspectos con un calendario ambicioso sería apropiada para abordar los problemas más urgentes.

La **segunda sección** busca las opiniones sobre aspectos técnicos del régimen actual y permitirá a la Comisión Europea evaluar el impacto de posibles cambios en la legislación europea en base a propuestas ya presentadas por las partes interesadas en el contexto de estudios y consultas públicas previas (por ejemplo, el estudio sobre los efectos del régimen de desglose sobre la disponibilidad y calidad de los informes de inversiones sobre pymes y el estudio sobre digitalización de la comercialización y venta a distancia de servicios financieros a minoristas) y en el contexto de intercambios con expertos (por ejemplo en el Comité Europeo de Valores o en seminarios como el seminario sobre el alcance y funcionamiento de información consolidada).

Esta se centra en un número bien definido de asuntos. Entre los prioritarios se encuentran la información consolidada, las normas de protección de inversores, las normas de desglose de los informes de inversiones y cobertura de pymes y los mercados de materias primas. Entre los asuntos no prioritarios se incluyen la

obligación de negociación de derivados, los sistemas multilaterales, el mecanismo de limitación del volumen (DVC en inglés), el acceso no discriminatorio, la digitalización y nuevas tecnologías y los mercados de divisas.

La **tercera sección** invita a las partes interesadas a llamar la atención de la Comisión Europea sobre otros aspectos de la normativa o cuestiones identificadas que no se hayan mencionado en las secciones anteriores.

3.- Envío de comentarios

La fecha límite de esta consulta es el **20 de abril de 2020**.

Los interesados deben enviar sus aportaciones a través de un cuestionario en línea que se encuentra disponible en la página web de la [Comisión Europea](#) (ponga el cursor sobre la palabra para obtener el enlace) donde también podrán encontrar el documento a consulta.

Los formularios están disponibles en varias lenguas oficiales. En caso de no poder acceder al cuestionario, se podrá contactar con la siguiente dirección de correo: fisma-mifid-r-review@ec.europa.eu

Asimismo, la CNMV agradecería a las partes interesadas que le remitieran una copia de sus respuestas a la consulta a la dirección que se indica a continuación: documentosinternacional@cnmv.es

Dirección de Asuntos Internacionales
CNMV
c/ Edison 4
28006 Madrid